



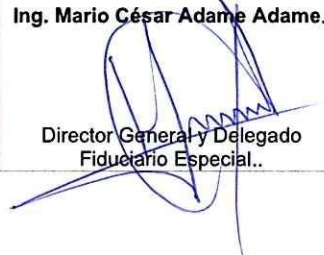
**fideicomiso
acapulco**

**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO.**

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco.		Emisión	Septiembre, 2025
			Número de Actualización	2
	Código de Conducta		Página	2 de 26

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	7
Ámbito de aplicación	8
Glosario	9
Principios, Valores y Reglas de Integridad	12
Conductas de fomento a la Integridad	13
Carta compromiso	18
Juicios éticos	19
Denuncias por incumplimiento	20
Sanciones	21
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	24
Anexos	25

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
 Lic. Sheila Daniela Santiago Loyola Dirección Jurídica y Genero.	 C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa	 Lic. José Francisco González Sánchez. CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 Ing. Mario César Adame Adame. Director General y Delegado Fiduciario Especial..
JEFATURA			

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco.	Emisión	Septiembre, 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	3 de 26

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

La misión del Fideicomiso Acapulco es otorgar la atención y facilidades necesarias a las familias de escasos recursos para que adquieran y regularicen un predio que conforme su patrimonio familiar.

VISIÓN

Regularizar y escriturar la totalidad de predios enajenados. Ofrecer un servicio de calidad total a través de la modernización administrativa. Ampliar nuestra reserva territorial, para estar en condiciones de ofrecer a la clase más desprotegida un lote que se convierta en su patrimonio familiar.

OBJETIVO GENERAL

El Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco es un Organismo Público Descentralizado cuyo propósito es otorgar a la ciudadanía del Municipio de Acapulco, la certeza jurídica necesaria para que adquieran o regularicen un predio que conforme su patrimonio familiar, cumpliendo cabalmente con la normatividad vigente para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, coordinando esfuerzos con el Gobierno del Estado y autoridades Municipales, de manera que se logre un desarrollo socioeconómico permanente.

ELABORÓ Lic. Sheila Daniela Santiago Loyola  Dirección Jurídica y Genero.	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VÁLIDO²⁷ Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Ing. Mario César Adame Adame.  Director General y Delegado Fiduciario Especial..
--	--	---	---

JEFATURA

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco.	Emisión	Septiembre, 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	4 de 26

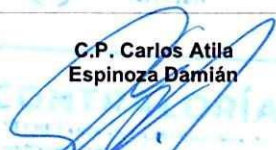
CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos del *Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco*:

En el marco del compromiso con la transparencia, la legalidad y el servicio público ético, la administración que encabeza la Gobernadora del Estado de Guerrero, Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, impulsa acciones firmes para fortalecer la confianza ciudadana y consolidar una gestión pública honesta y responsable.

Este Código de Conducta tiene como objetivo establecer los principios, valores y normas de comportamiento que deben regir el actuar de las y los servidores públicos que forman parte de este Fideicomiso, promoviendo una cultura de integridad, respeto y profesionalismo. Su elaboración responde al interés de esta administración por construir un gobierno cercano a la gente, comprometido con el bienestar social y guiado por los más altos estándares éticos.

Por ello me dirijo a ustedes con el firme propósito de fortalecer los lazos que nos unen como equipo y como servidores públicos comprometidos con el desarrollo de nuestro Estado, quiero hacer un llamado a la reflexión, pero también a la acción, sobre la importancia que tiene el servicio que realizamos cada día para mejorar la vida de las personas que más lo necesitan.

ELABORÓ Lic. Sheila Daniela Santiago Loyola  Dirección Jurídica y Genero.	VISTO BUENO  C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Ing. Mario César Adame Adame.  Director General y Delegado Fiduciario Especial..
---	---	--	--

JEFATURA

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco.	Emisión	Septiembre, 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	5 de 26

Ser parte del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, no es solo ocupar un puesto o cumplir con un horario: es asumir con vocación y responsabilidad la tarea de construir un Guerrero más justo, incluyente y próspero, para lograrlo, necesitamos mucho más que capacidad técnica, necesitamos ética, integridad y compromiso con los valores que nos representan como institución pública.

Por ello, los invito a identificarse con esta institución no solo como su lugar de trabajo, sino como un espacio en el que su conducta, su ejemplo y sus decisiones hacen la diferencia. Asumamos con orgullo nuestra responsabilidad de servir con honestidad, sin dar espacio a la corrupción, rechazando con firmeza cualquier acto de discriminación, hostigamiento o acoso sexual, no hay lugar en esta institución para la impunidad ni para la indiferencia ante prácticas que vulneren la dignidad de las personas.

Los invito a hacer suyo este Código de Conducta, no como un documento más, sino como una guía viva que oriente nuestras acciones y decisiones cotidianas, que cada uno de nosotros sea reflejo del compromiso con los principios constitucionales, la transparencia, el respeto mutuo y la equidad, que juntos construyamos entornos laborales sanos, donde todas las voces sean escuchadas y cada persona pueda desarrollarse con libertad y seguridad.

ELABORÓ	VISTO BUENO	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 VALIDO	EMITE
Lic. Sheila Daniela Santiago Loyola  Dirección Jurídica y Género.	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Ing. Mario César Adame Adame.  Director General y Delegado Fiduciario Especial.
JEFATURA			

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco.		Emisión	Septiembre, 2025
			Número de Actualización	2
	Código de Conducta		Página	6 de 26

Cuentan con mi respaldo para seguir avanzando con firmeza y valentía, construyendo desde nuestras trincheras una administración pública a la altura de las demandas ciudadanas.

Con respeto y convicción,

ING. MARIO CESAR ADAME ADAME
DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO
FIDUCIARIO ESPECIAL

ELABORÓ	 VISTO BUENO	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO	EMITE
Lic. Shella Daniela Santiago Loyola  Dirección Jurídica y Genero.	 C.P. Carlos Atlla Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa	 Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Ing. Mario César Adame Adame.  Director General y Delegado Fiduciario Especial.
		JEFATURA	

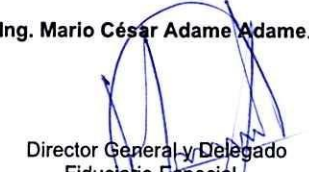
 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco.	Emisión	Septiembre, 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	7 de 26

OBJETIVO

Establecer un marco de referencia que consolide una cultura organizacional basada en valores éticos, integridad y compromiso institucional, con el fin de orientar, regular y fortalecer el comportamiento de las personas servidoras públicas que prestan sus servicios en el Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, para garantizar el respeto a los derechos humanos, la equidad, la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua en la atención a la ciudadanía.

Este Código busca promover ambientes laborales armónicos, incluyentes y respetuosos, que favorezcan el desarrollo profesional y humano del personal, así como el cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones públicas asignadas, a través de la difusión, apropiación y práctica de los Principios Constitucionales, Institucionales, Virtudes y Propósitos establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero.

Asimismo, pretende fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones mediante la promoción de una conducta ejemplar, transparente y orientada al bien común, alineando el actuar diario de las y los servidores públicos con los más altos estándares de responsabilidad social y legal, en congruencia con los objetivos del Fideicomiso y el marco normativo que lo regula.

ELABORÓ	 VISTO BUENO	 VALIDO	EMITE
Lic. Sheila Daniela Santiago Loyola  Dirección Jurídica y Género.	C.P. Carlos Atila Espinoza Damján  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Ing. Mario César Adame Adame.  Director General y Delegado Fiduciario Especial.
		JEFATURA	

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco.	Emisión	Septiembre, 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	8 de 26

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las normas establecidas en este Código de Conducta deben ser cumplidas por todas las personas que ejerzan funciones públicas dentro del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, sin importar el tipo de contrato bajo el cual hayan sido incorporadas.

Quienes ocupen cargos de nivel medio y superior actuarán como promotores de los valores éticos en el Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, por lo que asumirán un compromiso adicional en la promoción activa de una cultura basada en la integridad dentro de sus respectivos equipos de trabajo.

ELABORÓ Lic. Shella Daniela Santiago Loyola  Dirección Jurídica y Genero.	 VISTO BUENO  C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDÓ  Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE  Ing. Mario César Adame Adame Director General y Delegado Fiduciario Especial.
---	--	--	--

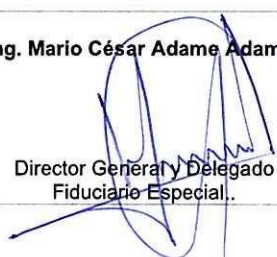
JEFATURA

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco.	Emisión	Septiembre, 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	9 de 26

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Servidor público.** Todo aquel funcionario, empleado y en general toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal, Órganos Autónomos y Órganos con Autonomía Técnica del Estado.
- **Código de Conducta:** Enuncia los comportamientos de los servidores públicos con base en criterios de calidad, ética e integridad, contribuyendo a que las personas hagan suyos dichos valores, atendiendo a los principios constitucionales y las obligaciones establecidas en las leyes.
- **Acoso laboral:** los actos o comportamientos, en un evento o en una serie de ellos, en el entorno del trabajo o con motivo de éste, con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas, que atenten contra la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas; entre otros: la provocación, presión, intimidación, exclusión, aislamiento, ridiculización, o ataques verbales o físicos, que pueden realizarse de forma evidente, sutil o

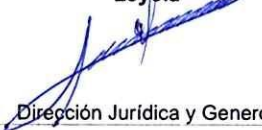
ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Lic. Sheila Daniela Santiago Loyola  Dirección Jurídica y Genero.	 C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa	 Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Ing. Mario César Adame Adame.  Director General y Delegado Fiduciario Especial.

JEFATURA

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco.	Emisión	Septiembre, 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	10 de 26

discreta, y que ocasionan humillación, frustración, ofensa, miedo, incomodidad o estrés en la persona a la que se dirigen o en quienes lo presencian, con el resultado de que interfieren en el rendimiento laboral o generan un ambiente negativo en el trabajo.

- **Acoso sexual:** son actos o comportamientos de índole sexual, en un evento o en una serie de ellos, que atentan contra la autoestima, la salud, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas; entre otros: contactos físicos indeseados, insinuaciones u observaciones marcadamente sexuales, exhibición no deseada de pornografía, o exigencias sexuales verbales o de hecho.
- **Código de Ética:** representa la primera obligación que el Servidor Público debe atender para realizar su trabajo con sensibilidad, amabilidad, humildad, sentido de justicia, equidad, transparencia y honestidad, procurando siempre enaltecer y honrar en todos sus actos y en todo momento, a la institución que le ha dado la oportunidad de servir a la sociedad.
- **Corrupción:** En términos del segundo párrafo del numeral 5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

ELABORÓ Lic. Sheila Daniela Santiago Loyola  Dirección Jurídica y Género.	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez.  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Ing. Mario César Adame Adame.  Director General y Delegado Fiduciario Especial.
--	--	---	--

JEFATURA

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco.	Emisión	Septiembre, 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	11 de 26

- **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona.
- **Ética pública:** Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.
- **Hostigamiento sexual:** Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- **Recursos públicos:** Conjunto de ingresos financieros y materiales de los que disponen las dependencias y entidades para el cumplimiento de sus objetivos.
- **Fideicomiso:** Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco.

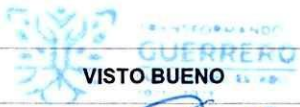
ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Lic. Sheila Daniela Santiago Loyola  Dirección Jurídica y Género.	 C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa	 Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 Ing. Mario César Adame Adame. Director General y Delegado Fiduciario Especial..

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco.	Emisión	Septiembre, 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	12 de 26

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el **Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco**, todas las personas servidoras públicas que laboran o prestan sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión observarán lo siguiente:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Eficiencia Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Económica, Ética y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés público, Respeto, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo, Integridad.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:
 - Regla 1. Actuación pública,
 - Regla 2. Información Pública,
 - Regla 5. Trámites y Servicios,
 - Regla 6. Recursos Humanos,
 - Regla 7. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles,
 - Regla 11. Desempeño Permanente con Integridad y
 - Regla 13. Comportamiento Digno.

ELABORÓ	 VISTO BUENO	 VALIDÓ	EMITE
Lic. Sheila Daniela Santiago Loyola  Dirección Jurídica y Genero.	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Ing. Mario César Adame Adame.  Director General y Delegado Fiduciario Especial.
		JEFATURA	

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco.	Emisión	Septiembre, 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	13 de 26

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1. Trabajo a favor del Desarrollo Económico y Social.

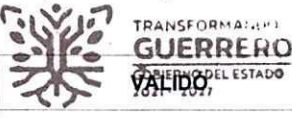
Como parte de una Institución del sector económico y social en el ejercicio de mis funciones contribuyo y trabajo por el desarrollo económico y social del Estado de Guerrero, razón por la cual en la generación de programas, proyectos y servicios privilegiaré en todo momento una actuación en apego a la normativa vigente, observando siempre los principios y valores que establece el Código de Ética.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad y Ética.
- **Valores:** Interés Público, Integridad y Liderazgo.
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III, y VIII de la LRAEG.

1.2 Manejo cuidadosamente los recursos públicos.

Como persona Servidora Pública del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, administro los recursos públicos materiales, humanos y financieros a mi cargo con austeridad, eficiencia y racionalidad, procurando siempre alcanzar los mejores resultados en beneficio de la sociedad. En particular, en lo que respecta al gasto público, gestiono los bienes y recursos

ELABORÓ Lic. Sheila Daniela Santiago Loyola  Dirección Jurídica y Genero.	VISTO BUENO  C.P. Carlos Atila Espinoza Damján  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Ing. Mario César Adame Adame.  Director General y Delegado Fiduciario Especial..
--	--	---	---

JEFATURA

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco.	Emisión	Septiembre, 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	14 de 26

con apego a la legalidad, orientándolos al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, los cuales responden al interés social.

Vinculada con:

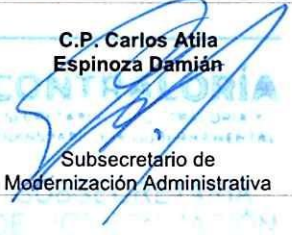
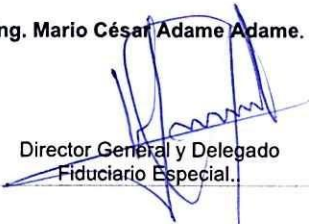
- **Principios:** Economía, Eficiencia y Honradez.
- **Valores:** Integridad, Profesionalismo y Disciplina.
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación Pública, 6. Recursos Humanos y 7. Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO.

2.1 Me conduzco con honestidad, disciplina y contribuyo a la prevención de conflicto de interés

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando obtener beneficios personales o favorecer a terceros, rechazo cualquier acto que comprometa mi integridad o la naturaleza de mi labor, la cual desempeño con economía, eficiencia, eficacia y austeridad, evitando toda forma de ostentación.

Mi compromiso con el Fideicomiso se rige por los más altos principios éticos, siendo ejemplo y promotor constante de los Códigos de Ética y de Conducta institucionales.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
 Lic. Sheila Daniela Santiago Loyola Dirección Jurídica y Genero.	 C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa	 Lic. José Francisco González Sánchez. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 Ing. Mario César Adame Adame. Director General y Delegado Fiduciario Especial.

JEFATURA

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco.	Emisión	Septiembre, 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	15 de 26

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación Pública 5. Trámites y Servicios. 7. Administración de bienes muebles e inmuebles, 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

2.2 Evito y denuncio el hostigamiento y/o acoso sexual.

Reconozco que el hostigamiento y el acoso sexual son conductas inaceptables que vulneran la dignidad humana, especialmente en el ámbito laboral, estos actos no solo contravienen los principios éticos y los derechos fundamentales, sino que también afectan la integridad física y emocional de quienes los padecen.

Por ello, me conduzco con respeto en todo momento, rechazo de forma tajante cualquier manifestación de hostigamiento o acoso sexual y asumo la responsabilidad de denunciarlas, contribuyendo activamente a preservar un entorno laboral sano, seguro y libre de violencia.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Respeto e Integridad.
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación Pública 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
 Lic. Sheila Daniela Santiago Loyola Dirección Jurídica y Género.	 C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa	 Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 Ing. Mario César Adame Adame. Director General y Delegado Fiduciario Especial..
		JEFATURA	

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco.	Emisión	Septiembre, 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	16 de 26

- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VII de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.

3.1 Seré eficiente laboralmente.

Asumo con responsabilidad el ejercicio de mi empleo, cargo o comisión, comprometiéndome a actuar con profesionalismo, disciplina y dedicación, busco constantemente la eficiencia en el desarrollo de mis funciones, haciendo un uso óptimo de los recursos disponibles, gestionando adecuadamente el tiempo y orientando mis acciones al cumplimiento de los objetivos institucionales. Mi compromiso es aportar valor, calidad y resultados que fortalezcan el servicio público y contribuyan al bienestar común.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.2 Represento a una institución gubernamental

Como integrante de este Fideicomiso, cuido mi imagen y presentación personal, conscientes de que reflejan el respeto hacia mi función y hacia la ciudadanía., actúo con coherencia entre lo que digo y hago, manteniendo una conducta íntegra y profesional que fortalezca la confianza y credibilidad de los colonos, me esfuerzo en ofrecer una atención digna, respetuosa, eficiente y cordial, promoviendo un entorno institucional ético, accesible y confiable.

ELABORÓ	VISTO BUENO	 TRANSFORMANDO GUERRERO VALIDO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	EMITE
Lic. Sheila Daniela Santiago Loyola  Dirección Jurídica y Género.	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	Ing. Mario César Adame Adame.  Director General y Delegado Fiduciario Especial..

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco.	Emisión	Septiembre, 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	17 de 26

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público, Respeto, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II, IV, V, VIII Y X de la LRAEG.

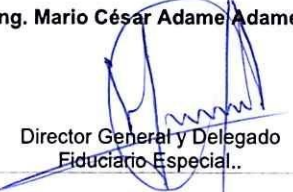
3.3 Soy responsable con la información que se genera.

Toda la información generada por el personal, en formato impreso y/o digital, durante el ejercicio de sus funciones, deberá ser tratada con apego a la normativa vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Por ello garantizó resguardar, administrar y proteger la información confidencial o reservada que por mi empleo, cargo o comisión tenga en mi poder, asegurando el derecho de acceso a la información de la ciudadanía y atendiendo los principios de transparencia y rendición de cuentas establecidos por la ley.

Vinculada con:

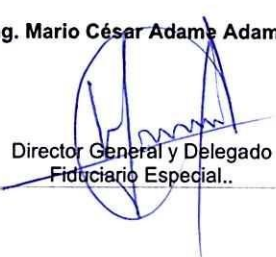
- **Principios:** Legalidad, Honradez y Transparencia.
- **Valores:** Liderazgo, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de integridad:** 2. Información Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, y V de la LRAEG.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
Lic. Sheila Daniela Santiago Loyola  Dirección Jurídica y Genero.	 C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Ing. Mario César Adame Adame.  Director General y Delegado Fiduciario Especial..
		JEFATURA	

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco.	Emisión	Septiembre, 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	18 de 26

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco deberán suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Lic. Sheila Daniela Santiago Loyola  Dirección Jurídica y Género.	 C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 Lic. José Francisco González Sánchez  JEFATURA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Ing. Mario César Adame Adame.  Director General y Delegado Fiduciario Especial..

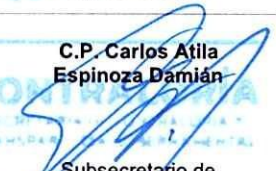
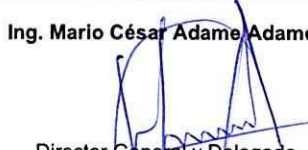
 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco.	Emisión	Septiembre, 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	19 de 26

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

ELABORÓ	 VISTO BUENO	 VALIDO	EMITE
Lic. Sheila Daniela Santiago Loyola  Dirección Jurídica y Genero.	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Ing. Mario César Adame Adame.  Director General y Delegado Fiduciario Especial..
	DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco.		Emisión	Septiembre, 2025
			Número de Actualización	2
	Código de Conducta		Página	20 de 26

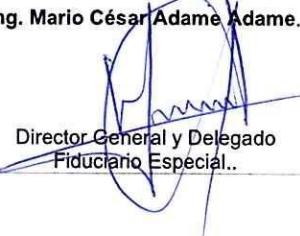
DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORÓ Lic. Sheila Daniela Santiago Loyola  Dirección Jurídica y Genero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 VÁLIDO Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Ing. Mario César Adame Adame.  Director General y Delegado Fiduciario Especial..
---	--	--	--

JEFATURA

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco.	Emisión	Septiembre, 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	21 de 26

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el título cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

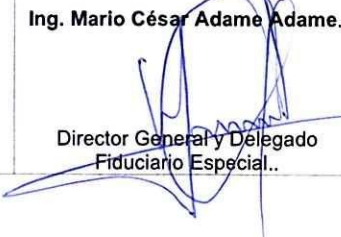
La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Lic. Shella Daniela Santiago Loyola  Dirección Jurídica y Genero.	 C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa	 Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Ing. Mario César Adame Adame.  Director General y Delegado Fiduciario Especial..

JEFATURA

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco.	Emisión	Septiembre, 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	22 de 26

- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
 III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
 II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II **Sanciones para los servidores públicos por faltas graves**

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
 II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
 III. Sanción económica; y
 IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

ELABORÓ Lic. Sheila Daniela Santiago Loyola  Dirección Jurídica y Genero.	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Ing. Mario César Adame Adame.  Director General y Delegado Fiduciario Especial..
--	---	--	---

JEFATURA

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco.	Emisión	Septiembre, 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	23 de 26

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

ELABORÓ Lic. Sheila Daniela Santiago Loyola  Dirección Jurídica y Genero.	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Ing. Mario César Adame Adame.  Director General y Delegado Fiduciario Especial..
JEFATURA			

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco.	Emisión	Septiembre, 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	24 de 26

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Lic. Sheila Daniela Santiago Loyola  Dirección Jurídica y Genero.	 C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa	 Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Ing. Mario César Adame Adame.  Director General y Delegado Fiduciario Especial.

JEFATURA

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco.	Emisión	Septiembre, 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	25 de 26

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
Lic. Shella Daniela Santiago Loyola  Dirección Jurídica y Género.	 C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa	 Lic. José Francisco González Sánchez. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Ing. Mario César Adame Adame.  Director General y Delegado Fiduciario Especial.

JEFATURA

 fideicomiso acapulco	Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco.	Emisión	Septiembre, 2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	26 de 26

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública



I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;



II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;



III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;



IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;



V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;



VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;



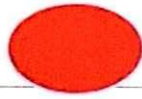
VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;



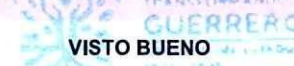
VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;



IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y



X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
Lic. Shella Daniela Santiago Loyola  Dirección Jurídica y Genero.	 C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 Lic. José Francisco González Sánchez.  Contraloría General del Estado Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Ing. Mario César Adame Adame.  Director General y Delegado Fiduciario Especial..

JEFATURA